ADENDA N° 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-007-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DIGITALES QUE CONTRIBUYAN AL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA RUTA N ANTE PÚBLICOS ESTRATÉGICOS DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (CTI+E).

PRESUPUESTO: El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000)**, IVA incluido e impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos, gravámenes y tributos derivados de la ejecución del contrato.

La Corporación Ruta N, en uso de sus facultades y en aras de la prosperidad del proceso procede a realizar la presente Adenda,

CONSIDERANDO:

En cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código: MN-SG-001 Versión 3 de Ruta N, se realizó convocatoria pública de ofertas con elaboración de los términos de referencia y su publicación en la plataforma del SECOP II, el 24 de abril de 2026.

Hasta el 27 de abril de 2026 a las 05:00 pm, los interesados tenían plazo para presentar solicitud de limitación del proceso a Mipymes, mediante la plataforma SECOP II, y estando dentro del tiempo otorgado, se presentó (1) solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes Departamental, por parte de la empresa TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS.

El día 28 de abril de 2026, se publicó el aviso de No limitación del proceso a Mipymes, toda vez que no se cumplió con lo establecido en el artículo 5, del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que indica: *"Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas"*, pues la única empresa que solicitó dicha limitación fue la empresa TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS.

De acuerdo con el cronograma del proceso hasta el 29 de abril de 2026 hasta a las 5:00 p.m., se estableció el plazo para presentar observaciones a los Términos de Referencia de la convocatoria, término en el que no se presentaron observaciones, no obstante, se presentaron observaciones extemporáneas por parte de los interesados ARKIX S.A.S (4/05/2026), BUENTIPO COLOMBIA SAS (4/05/2026), TARGET MEDIOS (6/05/2026), BUENTIPO COLOMBIA SAS (7/05/2026), INMOV S.A.S (7/05/2026), las mismas que se han respondido mediante la plataforma SECOP II.

Precisamente los interesados BUENTIPO COLOMBIA SAS e INMOV S.A.S, presentaron observaciones extemporáneas, que conforme a las respuestas dadas por RUTA N, ameritan, en aras de la prosperidad del proceso, en ejercicio de las facultades legales de la Corporación y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad propios de la contratación pública, expedir la Adenda N° 1 para modificar a los Términos de Referencia en el numeral 4.4 CAPACIDAD FINANCIERA y ANEXO 2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CP-007-2026.

En mérito de lo expuesto,

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral **4.4 CAPACIDAD FINANCIERA**, de los Términos de Referencia, así:

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de la capacidad financiera los proponentes deberán acreditar la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP del último año fiscal. La inscripción en el RUP del proponente deberá estar vigente y en firme al momento de la fecha prevista para el cierre o la presentación de las ofertas en este proceso.

Tratándose del trámite de renovación del RUP, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de esta anualidad, puede participar en este proceso de selección, correspondiendo a RUTA N tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación (**para lo cual el proponente debe acreditar el trámite de solicitud de renovación**) y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no hayan cesado y se encuentren vigentes, con base al Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El cumplimiento de los indicadores financieros se entiende como requisito indispensable para poder comparar las propuestas.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, la información para los indicadores financieros será con base en las partidas financieras según el Registro Único de Proponentes – RUP, presentado por cada uno de los integrantes de la forma asociativa y su cálculo se hará con la sumatoria de los componentes de los indicadores correspondientes.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende suscribir:

INDICADOR	HÁBIL
Índice de Liquidez (IL)	≥ a 1
Índice de Endeudamiento (IE).	≤ 65%

Nota 1: En caso de que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores financieros establecidos, la **evaluación financiera se declarará *NO HABILITADO*. Este requisito no es susceptible de subsanación.**

Nota 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellin - Colombia
ruta n MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Nota 4: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

SEGUNDO: Modificar el ANEXO 2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS – CP-007-2026, a partir **del** plazo para expedir adendas – Modificación de los Términos de Referencia, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Plazo para expedir adendas – Modificación de los Términos de Referencia	8/05/2026
PRESENTACIÓN DE OFERTAS (CIERRE)	Hasta 11/05/2026 a las 5:00 p.m.
Publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y asignación de puntaje	14/05/2026
Plazo para presentar observaciones y/o subsanaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y asignación de puntaje	Hasta 20/05/2026 a las 5:00 pm
Publicación del informe definitivo de evaluación y/o respuestas de las observaciones recibidas al informe preliminar de evaluación de las ofertas (solo en caso de haber procedido observaciones o solicitud de aclaraciones)	25/05/2026
Acto de Adjudicación y/o declaratoria de desierta	27/05/2026
Firma del Contrato	(Dentro de los 3 días siguientes a la publicación del acto de adjudicación - En caso de proponentes plurales el plazo se podrá adicionar en 3 días para la expedición del respectivo NIT)

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por RUTA N y enviado a los Proponentes a través de los correos electrónicos.

TERCERO: las demás disposiciones de los Términos de Referencia permanecen sin ningún tipo de modificación.

La presente adenda rige a partir de la fecha de su expedición.

Se entiende firmada la presente certificación en la fecha plasmada en el soporte de Registro de Evidencia Digital de la Plataforma AUCO.

Carolina Londoño P.

CAROLINA LONDOÑO PELÁEZ
Directora ejecutiva

Proyectó: Felipe González Quintero, Abogado Contratista - Secretaría General

Revisó: Cesar Augusto Vergara Cantillo – Abogado Asesor Secretaría General

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia